
QUÉ ES EL PREVARICATO, LA ACUSACIÓN QUE PODRÍA CAER SOBRE NORBERTO OYARBIDE

jueves, 09 de agosto de 2018

QUÉ ES EL PREVARICATO, LA ACUSACIÓN QUE PODRÍA CAER SOBRE NORBERTO OYARBIDE El ex juez dijo haber actuado bajo presión del kirchnerismo en la firma de sus sentencias. La opinión de Ricardo Monner Sans. DIARIO CLARÍN

El ex juez federal Norberto Oyarbide sostuvo este miércoles que actuó bajo presión del kirchnerismo en la firma de sus sentencias. Una de las acusaciones que podría recaer sobre Oyarbide es la de "prevaricato". Según el Código Penal, "sufrirá multa de pesos tres mil a pesos setenta y cinco mil e inhabilitación absoluta perpetua el juez que dictare resoluciones contrarias a la ley expresa invocada por las partes o por el mismo o citare, para fundarlas, hechos o resoluciones falsas". En diálogo con Clarín, el abogado Ricardo Monner Sans sostuvo que "la figura de prevaricato sería muy liviana en tanto es una multa y sobre un juez que se ha jubilado; y que, incluso, se trataría de una multa que prescribió. Además, técnicamente él ya no es más juez por lo que también sería otro elemento endeble de esa posible acusación. En cualquier caso, no va por preso por esa carátula". Agregó: "El tema central podría estar en otro lado, que Oyarbide no dictó las sentencias por convicción sino por dolo, por lo que estaríamos frente a casos de sentencias írritas o nulas, que son aquellas que por su irregularidad no hacen cosa juzgada". En ese sentido, el letrado explicó que hay cosas juzgadas cuando la sentencia fue hecha bajo un proceso correcto, pero si el proceso fue doloso se puede sostener la nulidad y reabrir las causas. Monner Sans aclara, sin embargo, que "el concepto de sentencia írrita no hace al castigo de quién incurrió en dolo", por lo que tampoco podría ir preso por esa situación. Así, si se demuestra que Oyarbide cometió prevaricato en sus causas -por sorteo durante la época K la mayoría de las causas de corrupción caían en su juzgado-, los fiscales, la Oficina Anticorrupción y otros querellantes podrían pedir que se aplique el concepto de cosa juzgada írrita. En este caso, por ejemplo, el polémico sobreesimiento que dictó a los Kirchner por enriquecimiento ilícito del año 2008 podría reabrirse y perder su carácter de cosa juzgada. Finalmente, tal como informó Clarín, los magistrados y ex magistrados tienen los llamados agravantes de todas las penas. Entonces, si se lo llegara por ejemplo a condenar por asociación ilícita -el delito que está en la carátula de la causa- por más de 3 años deberá cumplir prisión efectiva.